



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Regional Nº 002450

Tacna,

30 NOV 2015

Visto: Los documentos adjuntos y;

Considerando:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 204-2002-ED, se aprueba en el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el Cuadro para Asignación de Personal CAP, entre otras, de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y de sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, existe la plaza vacante de Director(a) del Programa Sectorial III, cuya cobertura es necesaria mediante designación, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico, Pedagógicas y Administrativas;

Que, mediante Memorando Nº 683-2015-D-DRSET/GOB.REG.TACNA, la Directora Regional Sectorial de Educación de Tacna, dispone designar a partir del 01 de diciembre del 2015 hasta que dicho cargo sea coberturado mediante concurso público, al Mgr. Raúl Marcelino LUQUE QUISPE, como Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, en plaza vacante asignado con código nexus Nº 119001101022, nivel remunerativo F-4, cargo considerado de confianza, por lo que en aplicabilidad del Art. 192º de la Ley Nº 27444 sobre ejecución de resolución se hace menester la emisión de la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la R.S. Nº 204-2002-ED "Aprueban el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el Cuadro para Asignación de Personal de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa" y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 830-2015-G.R./GOB.REG.TACNA;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre del 2015, al Mgr. Raúl Marcelino LUQUE QUISPE, Docente con Sexta Escala Magisterial de la Ley Nº 29944, como Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, en plaza vacante asignado con código nexus Nº 119001101022, nivel remunerativo F-4, cargo considerado de confianza, hasta que dicho cargo sea coberturado mediante concurso público de acuerdo a las normas y procedimientos que establezca el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDITH ANDREA ANAJO TELLO
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 TACNA

DISTRIBUCIÓN:
 DIPER Y CESE
 Plan Escolar
 L.E. A-IRL Archivo
 EAAT/DISET
 ADAJ/DADJ
 WRVQJ/LPER

[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]